



Libertad y Orden

**Nº 7731**

**23 AGO. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aranzazu – Caldas.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 11 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER041553, el doctor DIEGO GALLEGO LÓPEZ, Notario Único del Círculo de Aranzazu - Caldas, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Martes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	7:30 a.m. a 1:30 p.m.
Domingos y lunes	Días de descanso. Si el lunes es festivo, el martes siguiente será compensatorio (Ley 51/83).

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.



Certificado MIP QAF 174-1



**Nº 7731**

**23 AGO. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aranzazu - Caldas.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aranzazu - Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	7:30 a.m. a 1:30 p.m.
Domingos y lunes	Días de descanso. Si el lunes es festivo, el martes siguiente será compensatorio (Ley 51/83).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor DIEGO GALLEGÓ LÓPEZ, Notario Único del Círculo de Aranzazu - Caldas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**23 AGO. 2012**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Pérez / 16/08/2012  
SNR2012EE0

